



RESOLUCION N° 035
(18 de mayo de 2018)

Por medio de la cual se convoca a concentración previa de las Selección de Gimnasia Rítmica, para asistir a la “**Concentración Previa a los IX Juegos Suramericanos Bolivia 2018**”, que se realizará entre los días 26 mayo al 30 de mayo del 2018, en la ciudad de Bogotá - Colombia.

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GIMNASIA, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las que le confiere la ley, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante resolución 033 de 27 de abril de 2018 se designó la Selección Colombia en la modalidad de Gimnasia Rítmica para participar en los XI JUEGOS SURAMERICANOS COCHABAMBA 2018
- b) Que el COC autorizó realizar la concentración previa a los Juegos Suramericanos
- c) Que la Federación Colombiana de Gimnasia debe promover la preparación de los gimnastas federados en las diversas competencias internacionales.
- d) Que es deber del Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Gimnasia, organizar, dirigir y controlar las manifestaciones deportivas Nacionales e Internacionales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Convocar a las siguientes deportistas de Gimnasia Rítmica, para asistir a la “**CONCENTRACION PREPARATORIA**” que se realizará en los 26 al 30 de mayo de 2018 en la ciudad de Bogotá - Colombia.

Concentración Previa a los IX Juegos Suramericanos Bolivia 2018”

Lugar del Evento: Centro de alto rendimiento Bogotá - Colombia

Fecha del Evento: 26 al 30 de Mayo de 2018

No.	Nombre y Apellidos	D I	Cargo	Día De Llegada	Día de Salida hacia Cochabamba
1	Lina Marcela Dussan Orozco	AS624299	Deportista	26 de mayo	
2	Vanessa Galindo Saavedra	AP045307	Deportista	26 de mayo	
3	Mariana Sánchez Cuervo	AP905348	Deportista	26 de mayo	30 de Mayo
4	Oriana Valentina Viñas Pérez	AT611907	Deportista	26 de mayo	
5	Marta Beatriz Pardo de Cortes	PE088905	Entrenadora	26 de mayo	

Nota: Otras entrenadoras Nacionales podrán asistir a la concentración, pero serán responsabilidad de cada una de las Ligas a las que pertenecen



ARTÍCULO SEGUNDO. - El hospedaje y alimentación se dará en la villa olímpica del CAR. El transporte desde las ciudades de origen y el seguro contra accidentes serán responsabilidad de la Federación.

ARTÍCULO TERCERO. - Las personas que conforman la Delegación saldrán de Bogotá para la ciudad Cochabamba y regresarán a su ciudad de origen.

ARTÍCULO CUARTO. - Esta resolución regirá a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



JUAN NAVOR MEDINA LOPEZ
Presidente



SAMIR PORTILLO DÍAZ
Secretario